



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 2019-01086

Para todos los efectos legales del caso, téngase por notificado en los términos dispuestos en los arts 291 y 292 del C.G.P, al demandado ÁLVARO CARDENAS quien permanece en silencio en el término para contesta la demanda y formular medios exceptivos.

Atendiendo lo ordenado en proveído del 4 de octubre de 2019, se procede a nombra como CURADOR AD-LÍTEM del demandado WALTER ALEJANDRO RINCON TORRES, a FABIANA MARIA SANABRIA, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la Calle 39 Nro. 16-25 ó en el correo electrónico: Colombia@rentul-defense.com. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 pesos mcte.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como DEFENSOR DE OFICIO es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 18-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

